



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 28 Noviembre de 2003

Número 225

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno de Ávila1 a 5

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .5 a 7

UNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León8

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . .8 a 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 10 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.350/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ENRIQUE ALFONSO SILVA RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. EMILIO LÓPEZ GONZÁLEZ, 28, 1º-B de LA CORUÑA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 619/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de

la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– o0o –

Número 4.351/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a D. JOSE FLORIAN GARRIDO GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN PEDRO REGALADO, 9, de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 416/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 4.352/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ENRIQUE ALFONSO SILVA RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. EMILIO LÓPEZ GONZÁLEZ, 28, 1º-B de LA CORUÑA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 619/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la

Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 4.353/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN JOSÉ AGÜERA ESTEBAN, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN BLAS, 28, B-B, de PARLA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° 428/03, por importe de 360,64 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030004288.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a

través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 4.379/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Dña. SILVIA SANTOS TRAPOTE, cuyo último domicilio conocido fue en C. COSTANILLA SAN VICENTE, 6, BJ-E de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° 363 / 03, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030003636.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se

procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 4.380/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Dña. SUSANA ROSADO DELGADO, cuyo último domicilio conocido fue en C. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, 15, BJ- A, de ALCOBENDAS (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 640/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 4.381/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D./D^o. SELMA APARECIDA DOS ANJOS, de nacionalidad brasileña y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Libertad, 39 de ADANERO (Ávila), la Resolución del expediente n° 050020030001018, de Permiso de Trabajo, Tipo D inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P^o de la Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 14 de noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 4.391/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Edicto de Notificación

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a Dña. Niurka Alina Santiago, de nacionalidad dominicana y cuyo último domicilio conocido fué en la C/ Bilbao, 4 1º, de Ávila, la Resolución del expediente n° 050020030001428, de Permiso de Trabajo y Residencia, Tipo B renovado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P^o de la Estación, n° 3.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de un mes, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4799, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de noviembre de 2003.

El Subdelgado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 4.435/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALEJANDRO BONILLA REYES (50002606), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VIRGEN DE LA VEGA, 19 4, de ÁVILA la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. expte. 050020030001751).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 19 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.436/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LUCIO BENITO TORRES LEÓN (50002362), de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN PEDRO BAUTISTA, 5 1 1, de ÁVILA la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO RESIDENCIA PERMANENTE (Nº. expte. 050020030001413).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 19 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.429/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 5

E D I C T O

MANUEL MUÑOZ ABELLAN, RECAUDADOR de la U.R.E. 5 de MURCIA, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430132290000000019 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en MIGUEL DE CERVANTES, 2 de MURCIA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia,

para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expete: 05019600071241

Nif: 051381015G

Deudor: Cono Mazo Jose Mavel

Acto de apremio: Req. Prev. al Embargo

Localidad: Cebreros

Deuda: 1886,67

En Murcia a 4/11/2003

El Recaudador Ejecutivo, *Manuel Muñoz Abellan*

Número 4.428/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 28/30

EDICTO

Ángel Miyar Altolaguirre, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/30 con sede en el Camino de Humanes, nº 45 de Móstoles (C.Postal 28936),

HAGO SABER

que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. Del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. Del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante legal por dos veces sin que haya sido posible prac-

ticarla por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de la tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer, a cuyo fin se indica que el acto notificado no es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo cabe interponer, en el plazo de un mes, RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 34º de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 del 20 de junio (BOE del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 del 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Igualmente y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109º.4, párrafo segundo, del vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 del 6 de octubre (BOE del día 24) se advierte al los deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue y de que, transcurridos ocho días desde la presente publicación sin personarse, se les tendrá por notificados en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer

Nº de Identificación - Nombre/Razón social - Domicilio - C.Postal - Localidad - Expediente - Procedimiento - Unidad

05100283137 -GONZALEZ GARCIA JOSE MARIA-CL NTRA SRA SONSOLES 8 4SF-05002-AVILA
-05 01 95 000294 81-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30
05100505631 -PABLOS RUIZ JOSE-CL ANICETO MARINAS 4-05230-NAVAS DEL MARQUES -05 01
97 000352 96-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30
05100278386 -ASTORGANO LOPEZ ENRIQUE-CL GENERALISIMO 33-05230-NAVAS DEL MARQUES
-05 01 95 000255 42-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30
280046816927-ALBA SANTAMARIA SALVADOR-CL SAN SEBASTIAN 1 1S-05270-EL TIEMBLO -28
30 94 000577 30-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30
280435322957-LOPEZ REBOLLAL CONCEPCION-ZZ URB LOS BANCALES 4-05270-EL TIEMBLO -28
30 02 001757 84-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30
280258844894-MARTIN GARCIA GERARDO-CL MARTIRES 1 -05270-EL TIEMBLO -28 30 94
002687 06-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30
050011516215-RIVERA GONZALEZ JOSE LUIS-CL BATALLA DE LEPANTO 2-05400-ARENAS DE
SAN PEDRO-28 30 94 007956 37-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30

281031127215-BELTRAN MARTINEZ PRESENTACION -AV MADRID S/N -05430-LA ADRADA -28
30 94 002479 89-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30
281031127215-BELTRAN MARTINEZ PRESENTACION -AV MADRID S/N -05430-LA ADRADA -28
30 94 002479 89-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30
280282802177-CASTEDO GOMEZ ESPERANZA-CL CHORRO DE SAN BARTOLOME 19
-05450-CASAVIEJA -05 01 98 001598 11-Embargo Ctas.bancarias-URE 28/30

En Móstoles, a 3 de Octubre de 2003

El Recaudador Ejecutivo, Ángel Miyar Altolaquirre.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.424/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Gerencia Regional de Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Gerencia de Atención Primaria de Ávila, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo números: P.A. 172/03.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa nº 1 de Ávila, se tramita el recurso 172/03, promovido por D^a. María Pilar Plaza García. Este recurso se interpone contra la resolución de 8 de enero de 2003 de la Gerencia regional de Salud, por la que se le comunica la equivalencia de puesto de trabajo.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho juzgado, en el término de 9 días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Ávila. Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que halla lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Ávila, 11 de noviembre de 2003.

El Director Gerente, M^a Antonia Pedraza Dueñas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.458/03

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: "Construcción de una rotonda en la carretera provincial AV-P-411. Pk 0+000. Sotalvo (Ávila)" (Convenio con Dirección General de Tráfico, año 2003).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 20 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 87.003,82 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Castillo y Cía, S.A. de Construcciones.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.037 euros, IVA incluido.

Ávila, 24 de Noviembre de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, Ángel Luis Alonso Muñoz

P.D. 09-07-03

– o0o –

Número 4.459/03

EXCMA.. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN, CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-310 Peguerinos- Límite de Provincia", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2001.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 20 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 238.661,70 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Ecoasfalt, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 208.700 euros, IVA incluido.

Ávila, 24 de Noviembre de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

P.D. 09-07-03

– oOo –

Número 4.460/03

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de las carreteras provinciales AV-P-107 Acceso a Pozanco, AV-P-119 Acceso a Rivilla de Barajas, AV-P-622 Acceso a Horcajuelo y AV-P-664 Acceso a Riofraguas", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2003.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 20 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 366.538,05 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Castillo y Cía., S.A. de Construcciones.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 317.935 euros, IVA incluido.

Ávila, 24 de Noviembre de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

– oOo –

Número 4.461/03

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-415 N-502- Navalacruz-C-500. Tramo: Navalacruz-C-500", incluido en el Plan Plurianual de Carreteras 2003.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 20 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 137.462,85 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Ecoasfalt, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 113.300 euros, IVA incluido.

Ávila, 24 de Noviembre de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, Ángel Luis Alonso Muñoz.

P.D. 09-07-03

– oOo –

Número 4.462/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-705. Tramo: Mijares Gavilanes (2º Fase)", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2003.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 20 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 205.595,31 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Castillo y Cía, S.A. de Construcciones

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 169.900 euros, IVA incluido.

Ávila, 24 de Noviembre de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, Ángel Luis Alonso Muñoz.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.443/03

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, y Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Tasa por Utilización del Dominio Público Local, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 391988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se significa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada Ley se hace público el texto de las respectivas Ordenanzas Fiscales modificadas.

Cebreros, a 24 de noviembre de 2003.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar García González*.

Texto íntegro de las ordenanzas modificadas

Ordenanza fiscal número 1.- Ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Se prohíbe introducir un nuevo artículo 3º. Exenciones; Disfrutarán de exenciones los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 601,01 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio sea inferior a 1.201,01 euros.

Ordenanza fiscal número 9.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del dominio público local.

Se propone dar una nueva redacción al artículo 2º y 4º.2, pasando a tener el siguiente contenido.

Modificación del art. 2 y 4.2 de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

1º.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Cebreros, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de régimen local y el artículo 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y, en establecimiento de la tasa a que alude el artículo 24 de la Ley 39/1988.

2º.- Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprove-

chamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales por la realización de las actividades de prestación de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

3º.- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria, que realicen la explotación de los servicios de suministros definidos en el hecho imponible, así como por las actividades de distribución y comercialización de dichos servicios.

A los efectos de la consideración de sujetos pasivos, se incluyen como tales a las empresas, tanto si son titulares de las correspondientes redes como a los notitulares de las mismas, con independencia del concepto por el que utilicen las referidas redes, bien sea a título de derechos de uso, acceso o interconexión.

4º.- Responsables. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

5º.- Base imponible. Constituye la base imponible de la tasa el importe correspondiente a los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal.

Se excluyen de la consideración de ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados, las partidas o las cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio del sujeto pasivo.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación, las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes.

Las empresas titulares de las redes computarán las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

6º.- tipo de gravamen. Se establece un tipo de gravamen del 1,5 por 100.

7º.- Cuota tributaria. La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

8º.- Periodo impositivo y devengo. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia.

La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas no serán prorrateables, excepto en los supuestos de inicio, en cuyo caso las cuotas se prorratearán por trimestres naturales.

9º.- Gestión. La tasa se gestionará mediante padrón. El padrón de la tasa comprenderá la relación de sujetos pasivos con indicación, al menos de la base imponible de la tasa, deberán presentar declaración comprensiva del importe de los ingresos brutos anuales, en los términos establecidos en los artículos 10, 11 y 12 de la presente ordenanza.

10º.- Régimen de declaración y de ingreso.

La tasa se liquidará mediante recibos de cobro periodico en función del importe de la facturación del ejercicio anterior al devengo.

La formación del padrón, conteniendo la cuota de cada sujeto pasivo, se formará anualmente por la administración que gestione la tasa.

a) Declaraciones de alta. Los sujetos pasivos de la tasa están obligados a presentar declaración de alta en el plazo de un mes, desde el inicio de la prestación del servicio en el término municipal, indicando el número de abonados al servicio.

En el mes de enero siguiente se presentará declaración comunicando el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación en el término municipal. El importe de los ingresos brutos declarados constituirá la base imponible aplicable en el periodo de comunicación.

b) Declaración de baja. Los sujetos pasivos deberán comunicar las bajas en el padrón, en el plazo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio en el plazo indicado, determinará la obligación del sujeto pasivo de acreditar la fecha real de cese efectivo de la prestación del servicio, por cualquier medio valido en Derecho.

c) Declaraciones de variación. Durante el mes de enero de cada año, se comunicará a la administración, que gestione el impuesto, el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal. El incumplimiento de esta obligación o la falta de comunicación supondrá la consideración como importe de la base imponible la última comunicada.

11º.- Medios de pago. Los sujetos pasivos deberán comunicar en la declaración el número de cuenta de esta entidad financiera (codigo cuenta cliente) donde se domicilian los recibos, para su cobro mediante domiciliación.

12º.- Contenido de las declaraciones. los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las declaraciones a que alude el artículo 10. Se considera declaración tributaria todo documento por el que se manifieste o reconozca ante la administración que se ha producido el hecho imponible. La Administración, no obstante, podrá aprobar un modelo de declaración.

Se establece como contenido mínimo de las declaraciones los siguientes:

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, así como su identificación fiscal y el domicilio a efectos de notificaciones y, en su caso, nombre y apellidos e identificación fiscal del representante.

b) Número de cuenta (codigo cuenta cliente) de entidad financiera para su cobro mediante domiciliación bancaria.

c) Nombre del municipio en cuyo término municipal se presta el servicio.

d) Tipo de declaración; alta, baja o variación.

e) Fecha de inicio de prestación del servicio en el término municipal.

f) Fecha de cese en la prestación del servicio.

g) Ejercicio a que se refiere.

h) Número de abonados.

i) Importe de los ingresos brutos facturados en el término municipal y ejercicio al que corresponde.

j) Lugar, fecha y firma de la declaración.

13º.- Delegación de la gestión de la tasa. Se delega la gestión de la tasa en la Diputación Provincial de Ávila, la cual, podrá formar un padrón único para su gestión. En particular, se entiende incluida en la gestión las facultades para la recepción de declaraciones, formación y aprobación del padrón. cobro en periodo voluntario y ejecutivo, apremio de los recibos, resolución de recursos y reclamaciones contra los anteriores actos, así como las facultades de comprobación e investigación.

14º.- Comprobación e investigación. La Administración que gestione la tasa realizará las actuaciones de comprobación e investigación de las declaraciones presentadas o dejadas de presentar por los sujetos pasivos.

Disposición transitoria primera.- Régimen de declaración y cobro para el ejercicios posteriores.

Se establece un periodo de formación del padrón. A tal efecto, la administración, comunicará a los sujetos pasivos de la tasa, la obligación de presentar las declaraciones a que se refiere el artículo 10, así como el medio de pago contenido en el artículo 11, el contenido de las declaraciones del artículo 12 y el plazo para su presentación que, en ningún caso podrá ser inferior a un mes desde la notificación.

La base imponible aplicable para el ejercicio 2004, será el importe de los ingresos brutos correspondientes a la facturación en el término municipal en el ejercicio 2003, prorrateada por trimestres naturales.

Disposición final.- Fechas de aprobación y de comienzo de su aplicación. La presente ordenanza que fué aprobada de forma definitiva por el pleno del Ayuntamiento de Cebreros, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La Alcaldesa, *llegible*.

– oOo –

Número 4.452/03

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLAN

A N U N C I O

Presupuesto General del Ejercicio 2003

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 13-10-03, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2003:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Impuestos directos,	23.794,32

2.-	Impuestos Indirectos,	1.600,85
3.-	Tasas y otros ingresos,	13.641,82
4.-	Transferencias corrientes,	33.503,57
5.-	Ingresos patrimoniales,	23.732,32
B) Operaciones de Capital:		
7.-	Transferencias de Capital,	10.200,00
TOTAL INGRESOS:		106.427,88

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Gastos de personal	17.782,56
2.-	Gastos de bienes corrientes y servicios,	40.786,15
3.-	Gastos financieros,	259,50
4.-	Transferencias corrientes,	4.091,90

B) Operaciones de capital:

6.-	Inversiones reales,	43.507,77
TOTAL GASTOS:		106.427,88

II.-La Plantilla de Personal de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

.- Una. plaza de Secretaria-Intervención agrupada con los municipios de Mancera de Arriba y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Blascomillan, a 24 de Noviembre de 2003

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*

– oOo –

Número 4.453/03

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

Presupuesto General del Ejercicio 2003

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de

Diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 13-10-03, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen Presupuesto para 2003:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Impuestos directos	15.302,38
2.-	Impuestos Indirectos	150,32
3.-	Tasas y otros ingresos	13.417,73
4.-	Transferencias corrientes	18.495,17
5.-	Ingresos Patrimoniales	13.222,53

B) Operaciones de Capital.

7.-	Transferencias de capital	23.800,01
TOTAL INGRESOS:		84.388,14:

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Gastos de Personal	9.020,71
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.769,67
3.-	Gastos financieros	70,15
4.-	Transferencias corrientes	601,63

B) Operaciones de capital:

6.-	Inversiones reales	45.925,98
TOTAL GASTOS:		84.338,14:

II.-La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupada con Blascomillan y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 152 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a con-

tar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 24 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*

– oOo –

Número 4.454/03

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 14-10-03, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2003:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Impuestos Directos	15.195,64
2.-	Impuestos Indirectos	653,68
3.-	Tasas y otros Ingresos	13.155,71
4.-	Transferencias corrientes	19.944,87
5.-	Ingresos Patrimoniales	19.767,27

B) Operaciones de Capital

7.-	Transferencias de capital	5.000,00
TOTAL INGRESOS:		73.717,17

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Gastos de personal	9.020,71
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios, 37.118,81 Euros	
3.-	Gastos financieros	375,20

4.-	Transferencias Corrientes	807,15
B)	Operaciones de capital	
6.-	Inversiones reales	26.395,30
	TOTAL GASTOS:	73.711,17

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de la Plaza.

.- Personal funcionario de carrera.

A/- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

I.- Secretaria-Intervención, una plaza, agrupado con Blascomillan y Mancera de Arriba.

Según lo dispuesto en el art. 152 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 25 de Noviembre 2003

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

– oOo –

Número 4.455/03

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2003 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el

Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villatoro, a veinticinco de Noviembre de dos mil tres.

El Alcalde, *Amador García García*.

– oOo –

Número 4.456/03

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2003 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva del Campillo, a veinticuatro de Noviembre de dos mil tres.

El Alcalde, *Jose María Martín Serrano*.

Número 4.457/03

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de noviembre de 2003, la modificación de la ordenanza:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica.

Se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

En Villanueva del Campillo, a 24 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *José M^o Martín Serrano*.

– oOo –

Número 4.464/03

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

E D I C T O

Siendo definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento modificando la ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de Agua al estar expuesto al público durante 30 días y no haberse presentado reclamación alguna, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y

14 apartado 4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contenciosos Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2^a, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

Diego del Carpio a 19 de Noviembre de 2003
El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 4.465/03

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

E D I C T O

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad, por plazo de 20 días hábiles, durante las horas de oficina a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2^o, del último artículo citado, ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la preicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pascualcobo, a 17 de noviembre de 2003.
El Alcalde, *Alfonso Gayo Monge*.

Número 4.467/03

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO**A N U N C I O**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de Noviembre 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas y particulares para la contratación mediante concurso el servicio de limpieza de todas las dependencias municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, CONSULTORIO Y ESCUELAS DE ESTA LOCALIDAD.

Objeto: Lo constituye la contratación del Servicio de limpieza de las oficinas, consultorio médico y escuelas de esta localidad.

Duración: La duración del referido contrato será hasta el 31 de diciembre de 2005

Tipo: 3.250 Euros al año iva incluido.

Pliego de Condiciones: Los pliegos de condiciones Económico-Administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborales, durante las horas de oficina.

Garantías. La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, y del 4 por 100 del precio de adjudicación como garantía definitiva.

Proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas y deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O.P. hasta la hora señalada para la apertura de plicas.

Apertura de Plicas. Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece horas del primer viernes siguiente una vez transcurridos 20 días hábiles desde la publicación del edicto en el B.O.P.

Diego del Carpio 19 de Noviembre de 2003
La Alcaldesa, M. Mercedes Hernández Sánchez.

Número 4.468/03

AYUNTAMIENTO DE CANALES**A N U N C I O**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y ordenación del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de naturaleza urbana y rústica y pecuaria), cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 18 de agosto de 2003, se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados, podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA Y PECUARIA:

Canales, 20 de Noviembre de 2003
El Alcalde, Emiliano Ayuso Antonio.

ORDENANZA NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta el Ayuntamiento de Canales en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza URBANA queda fijado en el 0,50 por 100 y en los de naturaleza RÚSTICA en el 0,67 por 100.

Artículo 3º.- Disfrutarán de exenciones los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 2 euros, a cuyo efecto se computarán la totalidad de los inmuebles que figuren a nombre de un mismo contribuyente.-

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el Municipio sea inferior a 4, euros, a cuyo efecto se computarán la totalidad de los inmuebles que figuren a nombre de un mismo contribuyente.

El efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener caracteres retroactivo.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de Septiembre de 2003, entrará en vigor el día 1º de enero de 2004, una vez realizada su publicación en el B.O.P. en forma legal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Canales, 3 de Octubre de 2003

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y ordenación de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO O VUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 18 de agosto de 2.003, se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados, podrán interponer recurso contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO O VUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS:

Canales, 20 de Noviembre de 2003

El Alcalde, Emiliano Ayuso Antonio.

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Canales en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y el artículo 58 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y, en establecimiento de la tasa a que alude el artículo 24 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de ésta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales por la realización de las actividades de prestación de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen la explotación de los servicios de suministros definidos en el hecho imponible, así como las por las actividades de distribución y comercialización de dichos servicios.

A los efectos de la consideración de sujetos pasivos, se incluyen como tales a las empresas, tanto si son titulares de las correspondientes redes como a los no titulares de las mismas, con independencia del concepto por el que utilicen las referidas redes, bien sea a título de derechos de uso, acceso o interconexión

Artículo 4º.- Responsables. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de 1, Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible. Constituye la base imponible de la tasa el importe correspondiente a los ingresos brutos procedentes de (a facturación que se obtenga en el término municipal.

Se excluyen de la consideración de ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados, las partidas o las cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio del sujeto pasivo.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes.

Las empresas titulares de las redes computarán las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

Artículo 6º.- Tipo de gravamen. Se establece un tipo de gravamen del 1,5 por 100.

Artículo 7º.- Cuota tributaria. La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

Artículo 8º.- Período impositivo y devengo. El Período impositivo coincide con el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en cuyo caso el Período impositivo se ajustará a esta circunstancia.

La tasa se devenga el primero día del Período impositivo y las cuotas no serán prorrateables, excepto en los supuestos de inicio, en cuyo caso las cuotas se prorratearán por trimestres naturales

Artículo 9º.- Gestión. La tasa se gestionará mediante padrón. El padrón de la tasa comprenderá la relación de sujetos pasivos con indicación, al menos, de la base imponible, tipo de gravamen y deuda correspondiente a cada Período impositivo.

Los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en el hecho imponible de la tasa deberán presentar declaración comprensiva del importe de los ingresos brutos anuales, en los términos establecidos en los artículos 10,11 y 12 de la presente Ordenanza.

Artículo 10º.- Régimen de declaración y de ingreso.

La tasa se liquidará mediante recibos de cobro periódico en función del importe de la facturación del ejercicio anterior al del devengo.

La formación del padrón, conteniendo la cuota de cada sujeto pasivo, se formará anualmente por la Administración que gestione la tasa.

Declaraciones:

a) Declaraciones de alta. Los sujetos pasivos de la tasa están obligados a presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde el inicio de la prestación del servicio en el término municipal, indicando el número de abonados al servicio.

En el mes de enero siguiente se presentará declaración comunicando el importe de los ingresos brutos procedente de la facturación en el término municipal. El importe de los ingresos brutos declarados constituirá la base imponible aplicable en el Período de comunicación.

b) Declaraciones de baja. Los sujetos pasivos deberán comunicar las bajas en el padrón en el plazo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio en el término municipal. La falta de comunicación del cese de la prestación del servicio en el plazo indicado determinará la obligación del sujeto pasivo de acreditar la fecha real de cese efectivo de la prestación del servicio, por cualquier medio válido en Derecho. ,

c) Declaraciones de variación. Durante el mes de enero de cada año, se comunicará a la Administración que gestione el impuesto, el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal. El incumplimiento de ésta obligación o la falta de comunicación supondrá la consideración como importe de la base imponible la última comunicada.

Artículo 11º.- Medios de pago. Los sujetos pasivos deberán comunicar en la declaración el número de cuenta de entidad financiera (código cuenta cliente) donde se domicilian los recibos, para su cobro mediante domiciliación.

Artículo 12º: Contenido de las declaraciones. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las declaraciones a que alude el artículo 10. Se considera declaración tributaria todo documento por el que se manifieste o reconozca ante la Administración que se ha producido el hecho imponible. La Administración, no obstante, podrá aprobar un modelo de declaración. Se establece como contenido mínimo de las declaraciones los siguientes:

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, así como su identificación fiscal y el domicilio a efectos de notificaciones y, en su caso, nombre y apellidos e identificación fiscal del representante.

b) Número de cuenta (código cuenta cliente) de entidad financiera para su cobro mediante domiciliación bancaria.

c) Nombre del municipio en cuyo término municipal se presta el servicio.

d) Tipo de declaración: alta, baja o variación.

e) Fecha de inicio de prestación del servicio en el término municipal.

f) Fecha de cese en la prestación del servicio.¹

g) Ejercicio a que se refiere.

h) Número de abonados.

i) Importe de los ingresos brutos facturados en el término municipal y ejercicio al que corresponde.

j) Lugar, fecha y firma de la declaración.

Artículo 13º.- Delegación de la gestión de la tasa. Se delega la gestión de la tasa en la Diputación Provincial de Ávila, la cual, podrá formar un padrón único para su gestión. En particular, se entiende incluida en la gestión las facultades para la recepción de declaraciones, formación y aprobación del padrón, cobro en Período voluntario y ejecutivo, apremio de los recibos, resolución de recursos y reclamaciones contra los anteriores actos, así como las facultades de comprobación e investigación.

Artículo 14º.- Comprobación e investigación. La Administración que gestione la tasa realizará las actuaciones de comprobación e investigación de las declaraciones presentadas o dejadas de presentar por los sujetos pasivos.

Disposición transitoria primera.- Régimen de declaración y cobro para el ejercicio 2003.

Para el ejercicio 2003, exclusivamente, se establece un Período de formación del padrón. A tal efecto,

la Administración comunicará a los sujetos pasivos de la tasa la obligación de presentar las declaraciones a que se refiere el artículo 10, así como el medio de pago contenido en el artículo 11, el contenido de las declaraciones del artículo 12 y el plazo para su presentación que, en ningún caso podrá ser inferior a un mes desde la notificación.

Con efectos exclusivos para el ejercicio 2003, junto con la declaración se deberá ingresar el importe que corresponda por la aplicación del 1,5 por 100 a la base imponible. La base imponible aplicable para el ejercicio 2003 será el importe de los ingresos brutos correspondientes a la facturación en el término municipal en el ejercicio 2002, prorrateada por trimestres naturales, en función de la fecha de notificación del requerimiento que se establece en el párrafo anterior.

Disposición final.- Fechas de aprobación y de comienzo de su aplicación. La presente ordenanza que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de Septiembre de 2003, entrará en vigor el día 1º de enero de 2004, una vez realizada su publicación en el B.O.P. de esta Provincia en forma legal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Canales, 3 de Octubre de 2003

Firmas, *llegibles*

– oOo –

Número 4.475/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

OBRA DE REHABILITACIÓN DE SOPORTAL COMERCIAL EN PZA. DEL ARRABAL

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de REHABILITACIÓN DE SOPORTAL COMERCIAL EN PZA. DEL ARRABAL, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación. c) Número de expediente: 9/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE SOPORTAL COMERCIAL EN PZA. DEL ARRABAL. b) Plazo de ejecución: SETENTA Y CINCO DÍAS.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente. b) Procedimiento: Abierto. e) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 84.956'53 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arévalo. b) Domicilio: Pza. del Real, 12.
c) Localidad y Código Postal: Arévalo. 05200.
d) Teléfono: 920.30.16.90
e) Telefax: 920.30.08.52
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN: G-6.d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 10 del pliego de condiciones base de licitación.

- e) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Arévalo o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Entidad: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2. Domicilio: Pza. del Real, 12.

3. Localidad y código postal: Arévalo. 05200.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. Sala de Comisiones. b) Domicilio: Pza. del Real, 12.

c) Localidad: Arévalo. 05200.

d) Fecha: El día 17 de diciembre de 2.003.

e) Hora: 12,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Arévalo, 25 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

— oOo —

Número 4.481/03

AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Hija de Dios la modificación de

las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos locales que se relacionan a continuación; se exponen al público por plazo de TREINTA DÍAS, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptados, conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley citados.

ORDENANZAS QUE SE CITAN:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La Hija de Dios, 24 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Francisco Fernández de Castro*.

– oOo –

Número 4.482/03

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Don Matías Gómez Sánchez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2002, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados

de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Poyales del Hoyo, a 26 de noviembre de 2003

El Alcalde-Presidente, *Matías Gómez Sánchez*.

– oOo –

Número 4.485/03

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

A N U N C I O

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2003, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2004.

Ordenanza nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza nº 5 Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Ordenanza nº 7 Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza nº 8 Reguladora de la Tasa por el tránsito de ganado por las vías públicas o terrenos de dominio público local.

En cumplimiento del art. 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado periodo no sen presentaran reclamaciones, el acuerdo se considerará automáticamente aprobad, de modo definitivo, conforme dispone el art. 17.3 de la Ley 39/1988.

Pradosegar, 35 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.485/03

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

A N U N C I O

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2003, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2004.

Ordenanza nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza nº 5 Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Ordenanza nº 7 Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza nº 8 Reguladora de la Tasa por el tránsito de ganado por la vías públicas o terrenos de dominio público local.

En cumplimiento del art. 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado periodo no sen presentaran reclamaciones, el acuerdo se considerará automáticamente aprobad, de modo definitivo, conforme dispone el art. 17.3 de la Ley 39/1988.

Pradosegar, 35 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.489/03

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2003

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2003, aprobado inicialmente en sesión de 16 de octubre de 2003 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 se hace constar:

l) Presupuesto General para 2003. Resumen por capítulos.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	92.300
2	Impuestos indirectos	14.000
3	Tasas y otros ingresos	89.350
4	Transferencias corrientes	95.600
5	Ingresos patrimoniales	30.800
B) operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	11.500
7	Transferencias de capital	116.000
TOTAL INGRESOS		449.550

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Remuneración personal	117.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	130.150
3	Gastos financieros	12.200
4	Transferencias corrientes	10.000
b) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	161.000
9	Pasivos financieros	19.230
TOTAL GASTOS		449.550

II. Plantilla y relación de los puestos de trabajo de esta entidad local.

Personal funcionario

Secretario interventor: 1

De la corporación: 1

Personal laboral: 3

Total puestos de trabajo: 5

Contra la aprobación definitiva, en su caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Gavilanes, a 20 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

– oOo –

Número 3.939/03

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

A N U N C I O

Por D. Isrrael Marín Núñez se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para taller de reparación de vehículos, automoviles, mecánica y neumáticos en la calle mayor, nº 65 de esta localidad de Mombeltran.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 7 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Julian Martín Navarro*.

Número 4.056/03

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

A los efectos de lo prevenido en la vigente normativa aplicable, habiéndose solicitado por REPSOL GAS S. A., concesión de licencia de actividad para ejecutar INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE G. L. P. PARA LA CANALIZACIÓN DEL CUARTEL Y VIVIENDAS DE LA GUARDIA CIVIL DE NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA), en terreno urbano en C/ Las Nieves, nº 12, en este municipio, se somete el correspondiente expediente a información publica, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación y/o actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular en su caso las observaciones pertinentes en plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en el Registro General de esta Corporación.

Navarredonda de Gredos, a 24 de Octubre de 2003

El Alcalde *José Manuel Garabato Díaz*.

– oOo –

Número 4.124/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por D. ALFREDO SASTRE RODRIGUEZ, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de CEBADERO DE TERNE-ROS, a ejercer en las Parcelas nº 5 y 142 del Polígono nº 8 del Catálogo de Rústica de esta localidad, (Paraja "La Concepción".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués a 30 de Octubre de 2003

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.174/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Dña. Pilar Díaz Gonzalo, se ha solicitado en esta alcaldía cambio de titularidad y actividad para agencia de viajes, anteriormente a nombre de Rafael Herradón Alegre y dedicado a video club, tienda 100 pts. ropa, en local sito en C/ Dr. Díaz Palacios, 13 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 29 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.247/03

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), Dña. Carmen de Aragón Amunarriz, hace saber;

Que D. Mauro Hernández Godoy, solicita licencia municipal de actividad apertura, para Bar de Categoría Especial Pub, en local de la calle Luis Buitrago Peribañez nº 1, bajo de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 4 de noviembre de 2003.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.251/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

E D I C T O

Don JUAN MOLINA JOSE MARTA, en nombre propio., vecino de Arévalo (Ávila), con domicilio social en la C/ Teso Viejo nº 18, solicita licencia municipal para la actividad de REFORMA DE LOCAL PARA POSADA, en la C/ Ramón y Cajal nº 13, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del

Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el "B.O. de la Provincia".

Arévalo, 4 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

– oOo –

Número 4.257/03

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

E D I C T O

Se hace saber que por D. Emilio Casado Chozas, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia municipal para la actividad de Bar Especial en la Plaza de Sabres, s/n de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el

plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Arenal, a 3 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *José Luis Tritiño Vinuesa*.

Número 4.264/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Dña Ana Mª Landero Casado, se ha solicitado en esta alcaldía licencia ambiental para tienda de animales y complementos, en local sito en Ctra. Casillas, 6 planta baja, local nº 2 s/n de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículos 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 7 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.342/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias en vía ejecutiva.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en redacción dada por la Ley 66/4997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones y, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Idem: Fiscal/ Ex t. N°	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
Hros. Julia Rodríguez Bdo. De Quirós Cl Juan Fdez. Yague n° 24	Desconocido	Contrib. Especial n° 40/01	247.02 €
Vicente Martínez Martínez Cl Covacho n° 39	26709190	Contrib. Especial n° 192/01	671.93 €
Guillermina M' Ortiz Mendivil Ur. Matizales n° 60	Desconocido	Contrib. Especial n° 2002/BARD/00751	253 €
Hros. Julia Rodriguez Bdo. De Quirós Cl Juan Fdez. Yague n° 24	Desconocido	Contrib. Especial n° 2002/REAS/00054	150,70 €
José Mª López González Cl La Flor n° 28	01502925)	Contrib. Especial n° 2003/BARD/00072	286,40 €
José M` López González Cl La Flor n° 28	01502925)	Contrib. Especial n° 203/BARD/00103	286,40 €
Me Carmen Pino Magan Ur. Matizales n° 181	51053137	Contrib. Especial n° 2002/CESP/00082	981 €
Oscar Melendez Arvas Martín Ur. Matízales n° 133	Desconocido	Contrib. Especial n° 2002/CESP/00013	109,70 €
José Pozuelo Román Ur. Matízales n° 265	Desconocido	Contrib. Especial n° 2003/CESP/00004	105,80 €
Justino Garza Lobo Cl Clavel n° 12	00261367 H	Contrib. Especial n° 2003/BARD/00063	944 €
Magdalena Alardes Martín Ur. Matízales n° 238	Desconocido	Contrib. Especial n° 2003/CESP/00008	159,60 €
Raquel Gómez Martín Cl Hilanderas n° 8	81111962 T	Plusvalía n° 2003/PLUS/00166	34,83 €
Fernando Dávila Cordero 52355045 F Cl Hilanderas n° 8		Plusvalía n° 2003/PLUS/00165	34,83 €
Luis Arévalo Hernández Av. Principal n' 40	06389122 K	Plusvalía n° 2003/PLUSO0319	303,48 €
Residencial Las Mimbres B05123831 SL Cl Noria n° 3		Plusvalía n° 373/01	1441,77 €
Grupo Cinco Promociones S.A. Cl Aniceto Marinas n° 26	A78691243	Plusvalía n° 84/01	2170,94 €

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos. obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 43 Ley 23º/1963, General Tributaria, ante el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la c/ Casino, nº 4, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas la sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, 4 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Gerardo Perez García*.

Número 4.368/03

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

Aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas particulares que han de servir de base para la enajenación, por subasta, de parcelas y terrenos de propios de este Ayuntamiento siguientes:

C/ Manantiales-Meadero o Tahonero

NÚMERO	M²	€/M²	IMPORTE TOTAL
7	446	9,00	4.014,00€
8	456	9,00	4.104,00€
17	468	9,00	4.212,00€
11	377	9,00	3.393,00€
12	484	9,00	4.356,00€
16	454	9,00	4.086,00€

Entrepados-Las Pilas

NÚMERO	M²	€/M²	IMPORTE TOTAL
RC 3155201	2.850	12,00	34.200,00€
RC 315662	1.015	12,00	12.180,00€
RC 3159107-A	1.022	12,00	12.264,00€
RC 3159107-A	9.394,50	9,00	84.550,50€
RC 3460003	10.476,75	9,00	94.290,75€

Con arreglo a las siguientes bases:

1.- OBJETO: Enajenación, mediante subasta, de las parcelas y terrenos que se dicen con superficies, precios unitarios e importe total fijado como tipo de licitación base que podrá ser mejorado al alza.

2.- FIANZA: Provisional 2%, definitiva el 4% del importe de adjudicación.

3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

A) Sobre nº 1.- Proposición económica. Las proposiciones que se ajustarán al modelo del Nexo del final de este Anuncio, se presentarán en un sobre cerrado, identificativo externamente, como SOBRE Nº 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y deberá tener inscrito el nombre y firma del licitador, así como del número del Documento Nacional de Identidad.

B) Sobre nº 2.- Documentación exigida. Deberá ir identificado externamente. SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. Deberá contener:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. Escritura de bastantado, si se actúa en poder de otra persona. Resguardo acreditativo de haber constituido la provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

4.- APERTURA DE PLICAS: Se efectuará, pasados 12 días, a contar del día siguiente al de la finalización dle plazo de exposición anterior, a las doce horas en la Oficina de La Cañada.

5.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Condiciones y el Expediente se hallan de manifiesto al público por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.P. de la Provincia de Ávila, los cuales se podrán consultar a efectos de presentación de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en Plaza Mayor, nº 1. La Cañada (Ávila) en los días laborables y horario de oficina.

En La Cañada, a 13 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

A N E X O

D., mayor de edad, con domicilio en la calle de, código postal nº

enterado de la subasta pública para enajenar varias parcelas sitas en las calles Manantales-Meadero o Tahonero y Entreprados-Las Pilas de La Cañada (Ávila), según subasta pública convocatoria hecha en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha Y del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquel y se compromete en su propio nombre o nombre de la adquisición de la parcela nº en la cantidad de (en letra y número).

En La Cañada, a de de 2003.

– o0o –

Número 4.372/03

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la convocatoria de subasta, con carácter urgente, por procedimiento abierto, para adjudicar arrendamiento, según cuanto sigue:

Objeto.- es el arrendamiento del recinto destinado a Bar-terrazza de verano, conocido como "El Cabildo", situado en la Travesía de la Plaza de España número dos, para la realización en el mismo de las actividades propias de este tipo de establecimientos.

Plazo.- La duración del arrendamiento lo será de tres años; computándose a estos efectos, desde la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación.- Lo será al alza a partir de 2004 euros para la primera anualidad.

Forma de pago.- La renta ofertada, o la que anualmente se actualice, se ingresará en este Ayuntamiento, según se establece en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones.- Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, para su consulta.

Durante los ocho primeros días, siguientes a la publicación de este anuncio, estará expuesto al público, para su examen y poder formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía provisional.- La garantía provisional será de 48,08 euros.

Garantía definitiva.- Quien resulte adjudicatario deberá constituir fianza en metálico en cantidad equivalente a dos mensualidades.

Presentación de proposiciones.- Se presentarán en las oficinas municipales y en horario de atención al público, admitiéndose hasta el décimo tercero día natural a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. De ser sábado o festivo, se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior.

Los interesados presentarán, en sobre cerrado, proposición ajustada al modelo anexo al Pliego de Condiciones. Y en sobre aparte, se adjuntarán los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.- Será recogido en el anexo al Pliego de Condiciones.

Cebreros, a 14 de noviembre de 2003.

La Alcaldesa, María del Mar García González.

– o0o –

Número 4.390/03

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O A D J U D I C A C I Ó N C O N T R A T O

1: Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sotalbo. C/ Puente Nueva, 2. 05198 Sotalbo (Ávila).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

Ejecución Unidad Atención Social en Sotalbo (Ávila).

3.- Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Urgente.

b) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

273.225,65 (IVA inc.)

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 7 de Noviembre de 2003.
- b) Contratista: José A. Sánchez García.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 300.548,22 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Sotalbo, a 7 de noviembre de 2003.
El Alcalde, *Vidal Jiménez Martín*.

– oOo –

Número 4.405/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA**A N U N C I O**

Doña María del Rocío Greco García, Tesorera del Ayuntamiento de la Villa de Piedrahita, mediante el presente escrito, acuerda:

Que en virtud de lo establecido en el apartado 5,c) artículo 148 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre y el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo) se proceda a practicar la liquidación de la ejecución practicada, de acuerdo con los siguientes datos:

- Principal	31.835,05 €
- Recargo de apremio	6.367,01 €
- Intereses de demora	1.554,25 €
- Costas (anuncio BOP, notificaciones, tasaciones)	2,275,31 €
Total liquidación	42.031,62 €

Habiendose procedido a la adjudicación del bien embargado, por un precio de setenta y dos mil euros (72.000), resulta un sobrante de veintinueve mil novecientos sesenta y ocho con treinta y ocho euros (29.968,38), el cual se pone a disposición de los

herederos y manifiesten la forma en la cual se debe proceder a la devolución de dicha cantidad.

Lo que significo a Ud. para su conocimiento, significandole que contra esta Notificación no procede recurso alguno.

Piedrahita (Ávila), tres de noviembre de 2003.
El Secretario, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.439/03

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN**A N U N C I O**

Por DON PROINSERGA, S.A. vecino de SEGOVIA, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA, para la INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE DEPURACIÓN DE PURINES DE PORCINO 30 m³/día EN ESTE MUNICIPIO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL-ART. 5.1 DE LA Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sanchidrian a 21 de Noviembre de 2003
El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

– oOo –

Número 4.444/03

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES**A N U N C I O**

Tramitandose en este Ayuntamiento expediente para concesión de licencia para ejercicio de Bar en local de C/ Mirador, 4 de La Cañada.

Visto el anuncio publicado en el B.O.P. de Ávila, nº 142 de 30 de junio de 2003, por el presente se abre un periodo de exposición pública de 5 días más para dar cumplimiento a los que se establece en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Cañada, a 18 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.447/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2003, acordó aprobar, para su aplicación desde el 1 de enero de 2004, las siguientes tarifas por consumo de agua potable.

Tarifas aprobadas para el año 2004.

Doméstica:

Cuota fija

1.8698 € usu/trim

Cuota variable

De 0 a 25 m³/tr 0.1527 €/m³

De 26 a 45 m³/tr 0.3006 €/m³

De 46 a 90 m³/tr 0.4511 €/m³

De 90 m³ en adelante 1.4987 €/m³

Industrial:

Cuota fija

4.4893 € usu/trim

Cuota variable

De 0 a 25 m³/tr 0.1527 €/m³

De 26 a 45 m³/tr 0.3006 €/m³

De 46 a 90 m³/tr 0.4511 €/m³

De 90 m³ en adelante 0.9385 €/m³

Entidades deportivas

Cuota fija

3.1937 € usu/trim

Cuota variable

De 0 a 25 m³/tr 0.1527 €/m³

De 26 a 45 m³/tr 0.3006 €/m³

De 46 a 90 m³/tr 0.4511 €/m³

De 90 m³ en adelante 1.2240 €/m³

Canon de mantenimiento de contador:

1.1205 €/trim.

Lo que se hace público, en cumplimiento del acuerdo del acuerdo adoptado, por espacio de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

La Adrada, a 20 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– oOo –

Número 4.413/03

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Por parte de Doña Silvina Barroso Muñoz, con D.N.I. nº 6495470V, se ha solicitado licencia de Actividad para legalización Explotación Ganadera de vacuno de cebo y de las instalaciones existentes en parcela nº 387, polígono nº 13, de este termino municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 17 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Benito Zazo Muñoz*.

Número 4.449/03

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Octubre del año 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. Denominación	Euros
1 Impuestos directos	5.975,60
2 Impuestos indirectos	67,73
3 Tasas y otros ingresos	5.559,28
4 Transferencias corrientes	6.981,28
5 Ingresos patrimoniales	610,49
b) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	25.242,40
TOTAL DE INGRESOS	44.436,78

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. Denominación	Euros
1 Gastos de personal	4.535,20
2 Gastos en bienes corrientes	10.557,58
b) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	29.344
TOTAL DE GASTOS	44.436,78

Plantilla de personal

Una plaza de Secretaria - Intervención, agrupada con otros Ayuntamientos.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Grandes, 13 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 3.815/03

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**E D I C T O**

Por D. JOSE MIGUEL HERRERO GONZALEZ, con domicilio a efectos de notificación en la c/ Cantarranas de Madrigal de las Altas Torres, solicita licencia Municipal para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, Y LOCAL con emplazamiento Avda. Los Deportes del termino Municipal de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25. 2b. de la Ley 5/1999, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, 2 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.